



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS DE ORGANIZACIÓN DE MUESTRAS, FERIAS Y ENCUENTROS, Y DE BECAS CHILE CREA, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2026

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y en el Decreto Supremo N° 6 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y su modificación; y en las Resoluciones Exentas N° 1678 y 1680, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas de Organización de Muestras, Ferias y Encuentros, y de Becas Chile Crea, respectivamente, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2026.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual, y otras manifestaciones de las artes.

Que la ley N° 19.891 creó en su artículo 28, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que, administrado por el Ministerio tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, asimismo, el Reglamento del citado



Fondo, dispone en su artículo 5 que la asignación de sus recursos a los proyectos deberá realizarse por medio de concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resoluciones Exentas N° 1678 y 1680, de 2025, fueron aprobadas las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas de Organización de Muestras, Ferias y Encuentros, y de Becas Chile Crea, respectivamente, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2026.

Que en consideración a la normativa del Fondo ya citada, y a la delegación contenida en el artículo segundo de las respectivas bases de concurso, se revisaron las postulaciones y se constató la existencia de postulaciones que no cumplen con los requisitos de postulación, por lo que esta Jefatura debe proceder a la dictación del acto administrativo que formalice su declaración de fuera de bases, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE

declaración de fuera de bases de las postulaciones que se individualizan a continuación, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que se indican, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2026, conforme a los fundamentos que se exponen a continuación:

Línea Becas Chile Crea

Modalidad de Becas de Especialización y Perfeccionamiento

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|--|---------------------------------|--|
| 834760 | E-tapizdetijeras | Fabiola Paz Hernández Rodríguez | No se adjunta documento mínimo de postulación, de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, el responsable adjunta el documento "Documento de aceptación efectiva o en trámite" en idioma extranjero, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados. Asimismo, éstos son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. |
| 842579 | Diplomado en Guion Cinematográfico | María Jesús Fernández Vera | La postulación no es pertinente con el Fondo elegido. Revisados los antecedentes, se advierte que la propuesta se inscribe en el ámbito audiovisual. En efecto, la responsable busca cursar el Diplomado en Guion Cinematográfico de la Universidad de Chile, en circunstancias que la convocatoria tiene por objetivo el financiamiento de formación profesional y/o perfeccionamiento técnico " <i>en los campos de la artesanía, las artes de la visualidad, el diseño, la arquitectura, los pueblos originarios y el patrimonio, sólo en las disciplinas que financia el fondo</i> ". Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de convocatoria. |
| 837604 | Pasantía y Tutoría en Sostenibilidad de Proyectos y Diseño de Audiencias | María José Pantoja Mora | Incumple restricciones del Capítulo I de las bases. Revisados los antecedentes, se observa que la responsable ingresó dos postulaciones a la línea. A saber, el Folio N°837604 con fecha 24/08/2025, a las 21:30:42 horas, y el Folio N°843328, con fecha 25/08/2025 a las 13:59:51 horas; en circunstancias que las bases establecen que " <i>con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, solo se podrá presentar una postulación a la presente línea. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás</i> ". Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de convocatoria. |
| 841477 | Boca en boca: | Daniela Paz | Incumple restricciones del Capítulo I de las bases. |



| | | | |
|--------|--|-----------------------------------|---|
| | Viaje a la raíz de las técnicas orfebres | Inostroza Illanes | Revisados los antecedentes, se observa que la postulación tiene por finalidad cursar el programa de formación de técnicas, historia y simbología en Orfebrería prehispánica en el norte de sur américa, bajo la tutela de don Sergio Fernández, y por otro lado llevar a cabo cursos libres de trabajo en metales en la Escuela de Artes y Oficio Santo Domingo, en circunstancias que las bases declaran de forma expresa que " <i>el proyecto debe considerar el estudio de sólo una (01) formación</i> ". Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de convocatoria. |
| 843591 | Articulación de Ecosistemas Creativos para la Moda Regenerativa: Del Diseño a la Gobernanza Internacional | Fernanda Jesús Jara Alvarado | Incumple restricciones del Capítulo I de las bases. Revisados los antecedentes, se observa que la postulación tiene por finalidad tres hitos formativos, a saber, The Circular Project & CSFW, en Madrid, España; Intercambio de conocimientos en MOMU Espai Tèxtil, en Barcelona, España y residencia de 15 días en Portugal, con el estudio KonceptoR, en circunstancias que las bases declaran de forma expresa que " <i>el proyecto debe considerar el estudio de sólo una (01) formación</i> ". Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de convocatoria. |
| 842248 | Saberes del Metal y el fuego: Perfeccionamiento en Argentina para la Enseñanza del oficio de la joyería en Chile | Valeria Catalina Veloz Catalán | Incumple restricciones del Capítulo I de las bases. Revisados los antecedentes, se observa que la postulación tiene por finalidad el financiamiento de una residencia artística y formativa en el Espacio Joya, en circunstancias que las bases declaran de forma expresa que " <i>no se financian residencias artísticas en esta línea</i> ". Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de convocatoria. |
| 842972 | Curso profesional de modelado a la cera perdida y microescultura | Maureen Valle Guerrero | No se adjunta documento mínimo de postulación, de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, el responsable adjunta el documento "Documento de aceptación efectiva o en trámite" en idioma extranjero, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados. Asimismo, éstos son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. |
| 843055 | Diplomado en edición literatura infantil y juvenil | Gianfranco Giordano Campos | El proyecto no cumple con las condiciones de duración dispuestas en las bases. En efecto, revisados los antecedentes, se constata que, salvo la actividad de transferencia de conocimientos, las actividades de formación se realizarían durante el año 2025, en circunstancias que, conforme al Capítulo I de las bases, " <i>el proyecto deberá comenzar a ejecutarse el año 2026, a partir de enero</i> ", por lo que incurre en causal de fuera de bases. Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de convocatoria. |
| 838485 | Estudios para ofelia preciosa | Antonella Yasel Zamorado Delaigue | Incumple restricciones del Capítulo I de las bases. Revisados los antecedentes, se observa que la responsable ingresó con fecha 20/08/2025 dos postulaciones a la línea. A saber, el Folio N°838485, a las 16:30:47 horas y el Folio N°841518, a las 17:23:35 horas; en circunstancias que las bases establecen que " <i>con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, solo se podrá presentar una postulación a la presente línea. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás</i> ". Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de convocatoria. |
| 830116 | Formación en Técnica y práctica de la Cal, albañilería tradicional | Sofía del Carmen Canedo Jofré | No se adjunta documento mínimo de postulación, de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, el responsable adjunta el documento "Documento de aceptación efectiva o en trámite" en idioma extranjero, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados. Asimismo, éstos son de carácter taxativo, por lo que en |



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. |
|--|--|--|--|

Línea Becas Chile Crea
Modalidad de Becas de Magíster, Master y Maestría

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|--|-----------------------------------|---|
| 841342 | Ampliando mis posibilidades creativas con el Máster Universitario en Artes Digitales y Tecnologías Creativas | Roy Alberto Cruz Mora | No se adjunta documento mínimo de postulación, de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, el responsable adjunta el documento "Documento de aceptación efectiva o en trámite" en idioma extranjero, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados. Asimismo, éstos son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. |
| 828380 | Master Literatura | Daniela Paz Melo Cantillana | <p>I) La postulación no es pertinente con el Fondo elegido. Revisados los antecedentes, se advierte que la propuesta se inscribe en el ámbito del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. En efecto, la responsable busca cursar un master en literatura inglesa, en circunstancias que la convocatoria tiene por objetivo el financiamiento de formación profesional y/o perfeccionamiento técnico "<i>en los campos de la artesanía, las artes de la visualidad, el diseño, la arquitectura, los pueblos originarios y el patrimonio, sólo en las disciplinas que financia el fondo</i>". Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de convocatoria.</p> <p>II) No se adjunta documento mínimo de postulación, de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, el responsable adjunta el documento "Documento de aceptación efectiva o en trámite" en idioma extranjero, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados. Asimismo, éstos son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.</p> |
| 839155 | MSt Social Innovation - Modelo de negocio para proyectos y emprendimientos de Diseño | Sofía Lobos Araya | Incumple restricciones del Capítulo I de las bases. Revisados los antecedentes, se observa que la postulación tiene por finalidad y única actividad la redacción de una tesis de magíster, en circunstancias que las bases declaran de forma expresa que " <i>no financiaremos proyectos que tengan solo por objetivo elaborar o finalizar tesis</i> ". Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de convocatoria. |
| 820834 | "Memorias que sanan" | Jimena Alejandra Cáceres González | <p>I) No adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, revisados los antecedentes, se constata que el documento "Documento de aceptación efectiva o en trámite" no puede ser abierto, indicando error en el archivo, situación verificada por la Sección de Tecnologías de la Información del Ministerio (Antecedente TIC 21-10), por lo que se considera como no presentado. Al respecto, las bases establecen que éstos son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.</p> <p>II) Incumple condiciones de duración dispuestas en las bases. Revisados los antecedentes, se constata que, salvo la actividad de transferencia de conocimientos, las actividades de formación se realizarían durante el año 2025, en circunstancias que, conforme al Capítulo I de las bases, "<i>el proyecto deberá comenzar a ejecutarse el año 2026, a partir de enero</i>", por lo que incurre en causal de fuera de bases. Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de convocatoria.</p> |
| 836045 | Máster Universitario en | Constanza Angelina | No se adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, el responsable no adjunta el documento |



| | | | |
|--------|---|-----------------------------------|--|
| | Análisis y Gestión del Patrimonio Artístico - Universitat Autònoma de Barcelona | Salas Sepúlveda | "Documento de aceptación efectiva o en trámite", sino que en su lugar acompaña capturas de pantalla que dan cuenta de gestiones realizadas por la responsable ante la institución que imparte el Máster, solicitando un documento de admisión o pre-admisión para la convocatoria, sin resultado favorable. Al respecto, las bases establecen que se trata de un documento de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto debe ser declarado fuera de bases. |
| 842718 | Magister en Gestión cultura - Universidad de Chile | Laura Victoria Guerrero Quinteros | La postulación no es pertinente con el Fondo elegido. Revisados los antecedentes, se advierte que la propuesta se inscribe en el ámbito musical. En efecto, la responsable busca cursar el Diplomado en Gestión Cultural de la Universidad de Chile, el cual, según señala en la Formulación principal, le permitirá profundizar en herramientas de gestión, diseño y evaluación de proyectos culturales, fortaleciendo la sostenibilidad y perfeccionando estrategias de mediación que promuevan el acceso inclusivo a la música coral en contextos diversos, con foco en comunidades con alta prioridad social, a través de proyectos que fortalezcan el patrimonio cultural-musical del país; en circunstancias que la convocatoria tiene por objetivo el financiamiento de formación profesional y/o perfeccionamiento técnico " <i>en los campos de la artesanía, las artes de la visualidad, el diseño, la arquitectura, los pueblos originarios y el patrimonio, sólo en las disciplinas que financia el fondo</i> ". Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de convocatoria. |

Línea Organización de Muestras, Ferias y Encuentros
Modalidad Emergentes

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|---|---|---|
| 834153 | Programa Espacio218 2026 | Madame Plaza S.p.A. | No se adjunta documento mínimo de postulación, de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, la responsable no adjunta el documento "Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada", sino un documento en el cual se realiza la designación de delegados de la sociedad, junto con su forma de actuación. Al respecto, las bases establecen que se trata de un documento de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto debe ser declarado fuera de bases. |
| 841026 | Gamedev Fest | Compulsivo Producciones S.p.A. | No se adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la responsable no adjunta el documento "Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada", en circunstancias que la naturaleza jurídica de la responsable es una Sociedad por Acciones, persona jurídica mercantil de derecho privado. Al respecto, las bases establecen que se trata de un documento de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto debe ser declarado fuera de bases. |
| 841428 | Festival De Teatro De Verano San Ginés | Inv Y Producciones San Gines Limitada | La postulación no es pertinente con el Fondo elegido. Revisados los antecedentes, se advierte que la propuesta se inscribe en el ámbito de las artes escénicas. En efecto, la responsable busca la realización del Festival de Teatro de verano San Ginés, en circunstancias que la convocatoria tiene por objetivo el financiamiento de formación profesional y/o perfeccionamiento técnico " <i>en los campos de la artesanía, las artes de la visualidad, el diseño, la arquitectura, los pueblos originarios y el patrimonio, sólo en las disciplinas que financia el fondo</i> ". |
| 840572 | Festival Regional De Kpop Aria - K 2026 | Agrupación Social Cultural Deportiva Y Recreativa Baksu | La postulación no es pertinente con el Fondo elegido. Revisados los antecedentes, se advierte que la propuesta se inscribe en el ámbito de las artes escénicas y de la música. En efecto, la responsable busca la realización del Festival Regional de KPOP-ARIA-K 2026, en circunstancias que la convocatoria tiene por objetivo el financiamiento de formación profesional y/o perfeccionamiento técnico " <i>en los campos de la artesanía, las artes de la visualidad, el diseño, la arquitectura, los pueblos originarios y el patrimonio, sólo en las disciplinas que financia el fondo</i> ". |

Línea Organización de Muestras, Ferias y Encuentros
Modalidad Consagrados

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|--|---------------------------------------|--|
| 841843 | Materias Primas de Aysén: Ciclo de Ferias de Artesanía Regional 2026 | Asociación Gremial Artesanos De Aysén | No se adjunta documento mínimo de postulación, de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, la responsable no adjunta el documento "Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada", sino un certificado de vigencia de directorio. Al respecto, las bases establecen que se trata de un documento de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto debe ser declarado fuera de bases. |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,
dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE
PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MLC
Resol N° 06/1030.-
Distribución:
– Gabinete Ministra

- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero en las cuentas de correo que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

